

DIARIO DE

BARCELONA,



Del lunes 3 de

octubre de 1836.

*San Cándido Martir.*

Las cuarenta horas estan en la iglesia de la Congregacion de nuestra Señora de la Esperanza: de 10 á 12½ por la mañana y de 3 á las 6 por la tarde.

Salc el Sol á las 6 horas y 12 minutos, y se pone á las 5 y 48.

Día.	horas.	Termometro.	Barometro.	Vientos y Atmósfera.
2	6 mañana.	13	8 32 p.	6 l. 1 S. O. nubecillas.
id.	2 tarde.	16	8 32	8 1 E. N. E. nub. lloy.
id.	10 noche.	15	5 32	7 2 S. S. E. nub.

*Servicio de la plaza del 3 de octubre de 1836.*

Gefe de dia, el teniente coronel graduado y capitán retirado D. Antonio Miechs.—Plaza, Saboya, Provinciales, compañías de veteranos y batallones nacionales.—Rondas y contrarondas, 10.º batallon de línea Nacional.—Hospital y provisiones, el teniente coronel graduado y capitán retirado D. Pedro Blay.—Teatro, 11.º batallon de línea nacional.—Patrullas, los batallones Nacionales y escuadron de lanceros de id.

*Señores Ayudantes de servicio.*

Excmo. Sr. Capitan General. D. Juan Villanueva.—Plaza. D. Josef Trenchs.—Sr. Gobernador. D. Manuel Caballero.—Imaginaría.—D. Manuel Burgos.—El mayor, Nicolas Denis.

ESPAÑA.

CAPITANIA GENERAL DE LOS REINOS DE VALÉNCIA Y MURCIA.

Gobierno militar de Castellon de la Plana.—Excmo. Sr.—Se asegura por relacion de un arriero de Burriol, llegado de las inmediaciones de Beceite, que al amanecer del viernes 23 del corriente la brigada auxiliar de Cataluña tenia circunvalado el referido pueblo, y que su guarnicion facciosa abandonó sin resistencia aquel interesante punto, ocupándolo al instante la brigada, demoliendo sus fortificaciones y trasladando á Tortosa los grandes repuestos de víveres que los infames habian acumulado allí confiados en sus despreciables parapetos.

Si la toma de este punto tan ventajoso á nuestra causa por el efecto moral que produce y por lo que conduce á las sucesivas operaciones militares,

se confirmase, como espero oficialmente, lo pondré sin dilacion en el superior conocimiento de V. E. para su satisfaccion.—La faccion de Forcadell seguia los últimos avisos confidentiales, permanecia ayer en Benasal, á donde se hacia conducir raciones de varios pueblos. — Dios guarde á V. E. muchos años. Castellon 26 de setiembre de 1836.—Excmo. Sr.—Gabriel de Huergra.—Excmo. Sr. Capitan general de Valencia.

Lo que se anuncia al público para su satisfaccion. Valencia 28 de setiembre de 1836.—El gefe de la P. M.—Mariano Castell.

—La faccion de Gomez batida se ha dirigido hácia el reino de Jaen. Mañana daremos el itinerario segun nos lo comunica un corresponsal.

—se confirman las voces que corrian dias pasados de la prision de Cabrera. —En atencion á la decaida salud del general Mina, ha salido de Madrid en la madrugada del 27 el general Serrano, para encargarse de la capitania general de Cataluna.

*Madrid 26 de setiembre.*

S. M. la Reina Gobernadora á tenido á bien conferir el empleo de brigadier de caballeria al coronel de húsares de la Princesa D. Diego de Leon, en justa recompensa del sobresaliente mérito que contrajo en la accion dada el dia 20 del mes actual en Villarrobledo contra las facciones de Gomez y otros cabecillas.

Asimismo se ha servido S. M. declarar capitán vivo y efectivo de infanteria á D. Leoncio Rubin por los servicios que prestó en la referida accion, y haber sido elegido por el general Alaix para traer el parte al gobierno.

—S. M. se ha servido nombrar gefe político interino de Cuenca á D. Ramon Egido.

—Para componer la junta creada por Real decreto de 13 del corriente, con objeto de que medite y proponga las reformas convenientes en el sistema de diezmos, se ha servido nombrar S. M. á los señores D. Pedro Alcántara Jimenez, obispo de Cua y electo de Ciudad-Rodrigo; D. José Joaquin Perez Necochea, obispo electo de Oviedo; D. Tomas Fernandez Vallejo, auditor de guerra de la capitania general de Castilla la Nueva; D. Antonio Sandalio de Arias, inspector general de montes y catedrático de agricultura; D. José Garriga y Espinosa, abogado de los tribunales nacionales, y para secretario á D. Sebastian Eugenio Vela, que lo es de la sociedad económica matritense.

—Tenemos á la vista una carta de un oficial de la division del general Alaix que añade algunos pormenores á los que ya hemos dado de la gloriosa accion de Villarrobledo. Despues de espresar el número de prisioneros dice que entre ellos está el cuñado de Gomez, y que ademas de los fusiles se les han cogido 18 cajas de guerra, 19 cabezas de ganado, 8 arrobas de plomo en barras, 200 hojas de lata, 2 sacos de balas y 3 de perdigones. Se estan presentando muchos dispersos, continua, y aseguran que de los batallones que tenia solo uno va unido y la demas tropa de infanteria en completa dispersion. Si hubiéramos tenido la suerte de poder contar con 200 caballos mas, queda toda la faccion en nuestro poder. El hermano de Quilez y su sobrino estan prisioneros; Gomez va herido, aunque ligeramente y hasta su sombrero lo tenemos aqui. Entre los gefes prisioneros dicen que hay un brigadier. Cada soldado nuestro merece una corona, porque es imposible hacer

mas, y todo lo que se diga es poco. Se cree que iremos á llevar los prisioneros á Ocaña, y que de allí los pasarán á Madrid; entonces se convencerán los cortesanos por sus propios ojos de la verdad de este glorioso hecho que tanto ha contribuido á consolidar el trono de ISABEL II.

*Eco de Com.*

*Periódicos portugueses.*

Los que acabamos de recibir alcanzan al 21, y no contienen mas noticias que las funciones de varios pueblos en celebridad del restablecimiento de la Constitución. En el *Independiente* se lee: que el principe D. Fernando habia hecho dimision de la comandancia en jefe del ejército portugues, en manos de S. M. Fidelísima la Reina Doña María de la Gloria.

— A la hora de empezar el ajuste de nuestro número, aun no se ha publicado la Gaceta de hoy.

Se asegura que las dos divisiones auxiliares portuguesas han recibido orden de su gobierno de volver á operar en las provincias del Norte.

NACIONAL LOTERIA MODERNA.

*Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 20 premios mayores de los 802 que comprende el sorteo del dia 24 de setiembre de 1836.*

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.	NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
6,731..	8000...	Madrid.	1,155..	500...	Badajoz.
9,890..	1000...	Idem.	995..	500...	Coruña.
15,986..	1000...	Idem.	20,947..	500...	Madrid.
26,691..	1000...	Idem.	15,102..	500...	Idem.
8,509..	1000...	Idem.	7,952..	500...	Idem.
1,119..	1000...	Idem.	648..	500...	Barcelona.
10,679..	1000...	Barcelona.	19,144..	500...	Madrid.
10,063..	500...	Jerez de la Fron- tera.	5,231..	500...	Idem.
14,272..	500...	Cadiz.	4,400..	500...	S. Sebastian.
18,800..	500...	Coruña.	7,896..	500...	Madrid.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

*Real orden.*

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda me ha dirigido los adjuntos egemplares del Real decreto de 5 de este mes, haciendo el repartimiento entre las intendencias del reino de la anticipacion de los 200 millones de reales pedida á la nacion por otro Real decreto de 30 de agosto último, que trasladé á V. S. en 2 del corriente; y de la circular que con la misma fecha del 5 remite á los intendentes de provincia, haciéndoles las prevenciones oportunas para su mas rápida y exacta ejecucion. Con la propia fecha me ha remitido igualmente la Real orden de que tambien acompaño copia, y es aclaratoria de los mismos Reales decretos; mas como en estos se confia al celo de las diputaciones provinciales el reparto del cupo de cada provincia, debiendo pasar luego á los intendentes las listas de las personas que en cada

pueblo hayan sido comprendidas en aquel; y como puede ofrecer algun inconveniente para esta operacion el no ser todavia igual la division territorial en la administracion de Hacienda pública, y en la económico-gubernativa; S. M., que desea se evite toda duda ó motivo que retarde la realizacion de esta anticipacion, en la que ve un medio de salvar materialmente la patria con la terminacion de la guerra civil, se ha dignado resolver: 1.º que en las provincias donde no haya intendencia residente en ellas, las diputaciones nombren inmediatamente un individuo de su seno, que pase sin la menor dilacion á la capital de la provincia en que resida el intendente de su demarcacion; v. gr. á Barcelona un individuo de cada una de las diputaciones de Gerona, Lérida y Tarragona; á la Coruña uno de las de Orense, Lugo y Pontevedra, y así á este tenor, para que en union con la diputacion que alli exista, concurren á hacer la distribucion ó reparto entre sus provincias de la cantidad general asignada á cada intendencia: 2.º y que tan luego como esté hecho este reparto general, regresen dichos diputados á su respectiva capital, para que con la misma celeridad la respectiva diputacion realice el reparto parcial entre los pueblos de su distrito de la cantidad que le haya correspondido.

S. M. se promete del cielo de V. S., de esa diputacion, de la comision de armamento y defensa, y de cuantas autoridades, corporaciones é individuos deban contribuir á la ejecucion de esta importante medida, que no omitirán diligencia, por difícil que sea, para que tenga efecto en todas sus partes: no perdiendo jamas de vista que el interés del servicio de que se trata, es por su tamaño é importancia solo comparable con el urgente motivo que le causa y con los prósperos resultados que de él dependen.

Lo digo á V. S. de orden expresa de S. M. para su inteligencia y la de la diputacion, y para los demas fines conducentes á que todo tenga el mas puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de setiembre de 1836.—Quadra.—Sr. gefe político de.....

La Real orden remitida por el ministerio de Hacienda al de la Gobernacion, que se cita en la circular que antecede, es del tenor siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA. — EXCMO. Sr.: Al remitir á V. E. el repartimiento de los 200 millones de reales que S. M. la Reina Gobernadora se ha servido aprobar para que tenga efecto la anticipacion dispuesta en el Real decreto de 30 del mes último, me manda S. M. hacer á V. E. las explicaciones siguientes:

1.ª Que el repartimiento está hecho con sujecion á las intendencias de rentas, y no á la division civil de las provincias, porque esta no ha sido aplicada todavia á la administracion de la hacienda pública, ni hay datos para formar un trabajo de esta naturaleza sin exponerse á cometer grandes errores.

2.ª Que en este repartimiento, al paso que se han tenido muy presentes los hechos por las Cortes ordinarias en varios de sus decretos de 29 de junio de 1822, se han considerado tambien muy detenidamente las circunstancias particulares de las provincias por efecto de la guerra, á fin de establecer sus respectivos cupos en concepto á lo mas ó menos que han sufrido, y á los mayores ó menores sacrificios que se han visto obligadas á soportar.

3.<sup>a</sup> Que igualmente se ha atendido al aumento ó disminucion que han experimentado en su poblacion y riqueza en el periodo de los 14 años que van corridos.

4.<sup>a</sup> Y que por último, cualquiera desigualdad que pueda advertirse, sobre ser producida y fundada en las consideraciones referidas, no tiene ninguna trascendencia perjudicial, respecto á que no se trata de una contribucion que deba pesar sobre todos los españoles en rigurosa proporcion de su riqueza ó haberes, si no de una anticipacion ó suplemento reembolsable en cuatro años, con el interés de 5 por 100 en cada uno; circunstancia especial que excluye naturalmente de este servicio á aquellas clases pobres y menesterosas, á quienes el fruto de su trabajo apenas grangea lo indispensable para subsistir. V. E. se halla harto penetrado de la urgencia de hacer efectiva la anticipacion en los plazos señalados por el Real decreto ya citado, si se han de cubrir con regularidad las gravísimas obligaciones de que penden la salvacion material de la patria, y tambien de su crédito, para que yo me detenga á persuadirle la suma importancia de recomendar al acreditado patriotismo, distinguido celo y reconocida actividad de las diputaciones provinciales, y aun de las comisiones de armamento y defensa, la rapidez en la distribucion del cupo entre las varias provincias civiles que comprenden las intendencias; en pasar á estas los repartos individuales luego que esten concluidos, y en todas las demas operaciones que contribuyan á asegurar la entrada en las cajas públicas de la primera cuarta parte de la anticipacion, para que se halle disponible indefectiblemente el 1.<sup>o</sup> de octubre próximo. A los mencionados cuerpos populares ha confiado S. M. el árduo encargo de derramar el cupo de cada provincia civil entre todos los ciudadanos que hayan de soportarla; y aunque de los conocimientos locales y prácticos de los mismos cuerpos, no ménos que de la facultad que les está concedida para conciliar la justicia con la celeridad de las entregas de las cuotas individuales, debe esperarse que su repartimiento será tan equitativo como poco susceptible de reformas, para evitar reclamaciones que prolongarian desdichadamente la realizacion del cupo; sin embargo deseando S. M. proporcionar, ya que no una regla que podria ser aventurada, al ménos una guía que conduzca á penetrarse de la posibilidad de la anticipacion reclamada, y de la facilidad de su exaccion, incluyo á V. E. una escala progresiva de las cuotas que pueden imponerse, y por la cual se demuestra que aun limitando á 1000 personas las que en toda la nacion puedan tomar parte en este adelanto, bastaria distribuir las en 21 clases para reunir prontamente los 200 millones, lo cual equivale á suponer que cada individuo no debería concurrir mas que con la módica suma de 20 reales. Pero la buena combinacion de esta escala, así como en su máximo no abraza más que 30 personas para contribuir con 600 rs., y 2970 para imponerlas desde 400 á 100 rs., comprende 570 para anticipar de 70 á 10 rs. inclusive, 260 para las cuotas de 800 y 600 reales, y 140 para el mínimo de 400 rs. De Real orden lo comunico á V. E. para su noticia, y que se sirva disponer su cumplimiento en lo que corresponde al ministerio de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de setiembre de 1836. — Mariano Egea. — Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del reino.

*Buques entrados en Cádiz desde 12 hasta 14 de setiembre.*

Día 12. — Entraron seis españoles; y ha salido el bergantin ingles Eliza, capitan Felipe Gilfaud, con sal para Montevideo. Ademas dos españoles.

Día 13. — Entraron dos ingleses, dos americanos y un sueco. Y ha salido el bergantin-goleta español la Ana Maria, su capitan y maestre D. Josef Maria Arjona y dueño D. Antonio Canadell, para la Habana con escala en Santiago de Cuba. Pasaron al Estrecho un bergantin-goleta y una goleta, y al O. otras dos goletas.

Día 14. — Entraron dos españoles; y ha salido el bergantin-goleta español Federico, su capitan y maestre D. Josef Marquez y consignatario Don Francisco Lopez Dominguez, para Puerto-Rico y la Habana.

### CATALUÑA.

El que quiera entender en la libre venta de los artículos de mesones, tiendas, gabelas y panaderías en el pueblo de S. Ginés de Agudells (a) Horta, en el decurso del año próximo de 1837, se apersonará con el infraescrito secretario, quien la manifestará el pliego de condiciones á que debe sujetarse. Horta 30 de setiembre de 1836.—P. O. del Mag.<sup>o</sup> Ayuntamiento.—Antonio Cuyás y Fabra, secretario.

### NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Con oficio de 30 del que acaba de fenecer, el Sr. Comandante militar de Marina ha escitado la atencion de esta Junta de Comercio acerca de los inconvenientes de emplear, segun espresa, algunos comerciantes en la carga y descarga de los buques y en otras faenas mariuercas y sugetos que no son matriculados: Y teniendo por objeto dicho gefe que prevenga la Junta á todos los comerciantes que no empleen en aquellos trabajos á sugetos que no sean matriculados de marina; ha creido la misma deber insertar á continuacion para su debido cumplimiento la Real orden de 29 de mayo último por el Ministerio de la Gobernacion del Reino que le trasladó el entonces Sr. Gobernador Civil con el oficio del tenor siguiente.

„El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino en 29 del anterior me dice lo que còpio. — He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de un expediente promovido por la Junta de Comercio de esa Provincia, en solicitud de que se declare la abolicion de la privativa que ejerce el gremio de mareantes en la carga y descarga de los efectos que se esportan ó importan por el puerto de esta capital. Enterada S. M. y atendiendo á que las declaraciones hechas en la Real orden de 29 de mayo de 1834 en favor de los matriculados de marina no tienen que ver con el monopolio del gremio de mareantes, y el abolir este monopolio en nada deroga los privilegios de aquel Cuerpo; despues de haber oido al Consejo Real se ha servido declarar que correspondiendo por las Ordenanzas generales de la Real armada á los matriculados de marina la carga y descarga, trasbordo y demas trabajos de las embarcaciones, no hay inconveniente en que subsista esta disposicion y en que se determine que el Comercio deberá valerse esclusivamente de matriculados para los trabajos dentro del mar y hasta que sean puestos los objetos de desembarco en el anden ó playa, pudiendo

elegir entre aquellos para el servicio de que se trata y á precios convencionales, y no entre los que compongan el gremio de mareantes. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y la de esa Junta de Comercio y efectos correspondientes. — Lo que traslado á V. S. á los fines que en ella se espresan. — Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 14 de junio de 1836. — Juan Lopez de Ochoa. — A la Real Junta de Comercio de esta capital.

Barcelona 2 de octubre de 1836. — Pablo Felix Cassó, secretario contador.

#### AVISOS AL PÚBLICO.

El acreditado paquete de vapor francés Phocéén, saldrá para Marsella con escala á Palamós, Rosas y Portvendres, el 4 del corriente á las seis de la mañana, lo que se avisa al público para su inteligencia: lo despachan los Sres. Martorell y Bofill, junto á la puerta del Mar.

*Abertura de registro.* El jueves próximo saldrá para Mahon la balandra española Sirena, capitán Juan Sastre; admite cargo y pasajeros.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

*Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.*

*Mercantes españolas.* De Santiago de Cuba y Mahon en 83 días la polacera Virgen del Rosario, de 60 toneladas, su capitán D. Gerardo Montes, con azúcar y algodón. Además 23 buques de la costa de esta provincia con víveres y efectos.

*Idem francesa.* De Valencia y Tarragona en 23 horas el paquete de vapor Phocéén, de 333 toneladas, su capitán Mr. Vicente Auzet, en lastres.

*El Extremeño.* Prospecto. Con este título saldrá á luz en Badajoz un periódico. Su objeto no es otro que ilustrar al pueblo, haciéndole conocer sus verdaderos intereses, y demostrándole, por medio de comparaciones acomodadas á su comprensión, la gran diferencia que existe entre el Código que felizmente nos rige, y todas las demás instituciones concebidas, con especialidad el horrible caos del absolutismo. Primero es conocer que amara y he aquí la causa de que no todos amen nuestro magestuoso sistema, por que no le conocen. Con tan grato empeño consagramos al pueblo una parte de nuestras tareas literarias. Es verdad que este honroso y delicado cargo lo desempeñan los periódicos de la Corte, con un acierto á que el nuestro jamás podrá llegar; pero no estando aquellos al alcance de un sin número de personas, por la sublimidad de su estilo, subido precio y estension de sus columnas; el que ofrecemos, proporciona la ventaja de sencillez en el lenguaje, precio módico y magnitud de un pliego común, sin que por esta causa quede al público que desear. Nada interesante se omitirá, aunque emplearemos la mayor concision atendido el tamaño del papel. El número primero debió salir el día 17 del pasado, continuando todos los martes y sábados: la suscripcion será á razon de 8 rs. mensuales en dicha ciudad de Badajoz, puesto en casa de los señores suscriptores, y 10 en la provincia, franco de porte. En Barcelona se suscribe en casa de Oliva, calle de la Platería.

*LIMOS.* Extracto de los principales conocimientos de artillería. Bajo este título se anuncia una obrita sumamente importante á los artilleros de la benemérita Guardia Nacional, porque reúne cuanto puede interesarles y lo

mejor que hasta ahora se ha publicado en España. Un tomo en 8.º con una lámina litografiada. Véndese en la librería de Sauri, calle Ancha esquina al Regomir. En la misma se hallan Recopilaciones de penas, Manuales de la Milicia Nacional y Reglamentos de esta Milicia.

En la calle de los Templarios, tienda de la casa núm. 10, se halla una persona que plancha y quita manchas de paños, cúbicas y demas, con toda la equidad posible.

*Ventas.* En la calle de Cottoners, casa núm. 6, tienda segunda, esquina á la de la Barra de Ferro, hay un surtido de marfil negro de superior calidad, fábrica del país, que se venderá por mayor y menor á precios cómodos.

El ropavejero de la calle de Tarascó, núm. 2, tiene cubas para vender.

En el almacén de Vicente Ortiz, en el Pon den Biromba, num. 3, hay barriles de anchoas recién traídos de la costa de esta Provincia, de superior calidad, á 8 rs. vn. uno.

*Pérdidas.* Se suplica al que haya encontrado una llavecita de baul, que se extravió dias pasados, tenga la bondad de entregarla á D. Josef Biel, portero de esta Aduana, quien lo gratificará.

Por varias calles de esta ciudad se perdió un pase para viajar dentro el radio de ocho leguas de esta ciudad, dado en 3 de setiembre último: se dará una gratificacion al que lo devuelva á su dueño Antonio Novell y Solá, en las cuatro esquinas del Call, tienda de géneros nuevamente establecida, casa núm. 29.

Desde la calle del Gobernador, por la plaza de Santa Ana á la de la Cucurulla, se perdió un rosario de vidrio azul engarzado con cordón de seda amarilla y dos medallitas de plata; un par de guantes de piel de color de canela; un par de medias de algodón y alguna otra friolera, cuyas señas y una correspondiente gratificacion se dará al que se sirva llevarlo á la tienda de ropas de la casa núm. 3 de la calle del Obispo.

De un balcon de la calle de la Plateria, tienda num. 29 junto á la fuente, se escapó una cotorra: en dicha tienda gratificarán con 12 rs. vn. la devolución.

*Nodrizas.* En la calle de la Canuda, casa núm. 25, segundo piso, informarán de una que tiene la leche de ocho meses y desea criar en su casa que la tiene en la villa de San Cugat.

Quien necesite otra que tiene la leche de un mes, acuda á la tienda número 19, calle de las Ramelleras.

El semolero que hace esquina á la Riera baja y calle del Hospital, informarán de otra que tiene la leche de un año.

Manuel Utzet, en la oficina de este periódico, informará de otra de buena conducta que desea criar en su casa.

*Nota.* En el Diario de ayer pág. 2231, lin. 35, donde dice *ostramuros*, léase *entremuros*.

Teatro. *Treinta años, ó la vida del jugador*, con intermedio de baile.

A las 7.